



DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

Serrano, 47
28001 Madrid, España

915 851 500
www.cnmv.es



EPIVEST AG
Landstrasse 14
FL-9496 BALZERS
LIECHTENSTEIN

Madrid, 18 de septiembre de 2009

Asunto Artículo 31.3 de la Directiva relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros (2004/39/CE).
Entidad EPIVEST AG
Nº de Exp. 2009117395

Nos referimos a la comunicación recibida en esta Comisión Nacional el 11 de septiembre de 2009 (registro de entrada número 2009117395) remitida por la autoridad competente del Estado miembro de origen, en la que se informa acerca de la intención de su entidad de prestar servicios de inversión en España en régimen de libre prestación de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Directiva relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros (2004/39/CE). La relación de los servicios e instrumentos es la siguiente:

Servicios y actividades de inversión/Investment services and activities: A(1), A(4), A(5)

Instrumentos financieros/Financial instruments: (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10)

Servicios auxiliares/Ancillary services : B(5)

En relación con las actividades que su entidad desarrolla en España, les indicamos que en el desarrollo de sus actividades en los mercados de valores deberán respetar, con carácter general, las normas contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo y en particular, aquéllas que regulan los mercados secundarios organizados de los que la entidad pretenda adquirir la condición de miembro.

Asimismo, se les comunica, a efectos puramente informativos, que la realización de actividades publicitarias en territorio español o dirigidas a inversores residentes en España deberán someterse a los principios establecidos en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, así como, cuando corresponda, a lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, a las disposiciones previstas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y sus normas de desarrollo, y a la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, así como a cualquier norma de orden público que por su actividad pudiera serle de aplicación.

Por otra parte, deberá atender las obligaciones establecidas en la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1, que sujeta a cumplimiento a las entidades que actúan en España en régimen de prestación de servicios sin establecimiento permanente, como es su caso.



DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES

Serrano, 47
28001 Madrid, España

915 851 500
www.cnmv.es

En caso de modificación del contenido de la información notificada, deberá ser comunicado a esta Comisión Nacional antes de efectuar el cambio, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 31.4 de la Directiva relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros (2004/39/CE) de Servicios de Inversión.

El Director General de Entidades,
P.D.

Antonio Moreno Espejo,
Director.